

Requisitos de las Inmunizaciones de California para Preescolar-12vo Grado

Se requiere que las escuelas de California revisen los registros de las inmunizaciones antes de ingresar a la escuela. Deben cumplirse los siguientes requisitos de las inmunizaciones para que un alumno pueda matricularse/ingresar a la escuela. Estos requisitos también deben cumplirse cuando un alumno se transfiere a una nueva escuela, comience el Preescolar, Kínder Transicional, Kínder o 7mo grado.

LO QUE USTED NECESITA:

Al matricularse, va a necesitar su tarjeta de inmunizaciones que muestre que su hijo(a) ha recibido todas las inmunizaciones requeridas. Las siguientes son formas aceptables de comprobante:

1. Registro de inmunizaciones de California.
2. Otro registro de vacunas, forma o carta de su doctor con la fecha de cada inmunización que se le dio a su hijo(a).

Mínimo, el registro debe mostrar el mes y el año de cada inmunización. Puede que necesite llamar a su doctor o clínica para obtener esta documentación.

- Los análisis de sangre no cumplen este requisito y, por esa razón, no pueden utilizarse como prueba de inmunización.

INMUNIZACIONES REQUERIDAS POR LA LEY ESTATAL:

INMUNIZACIONES	DOSIS	APUNTES
Polio	4 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • 3 dosis están bien si una se le dio al cumplir los 4 años o después • 3 dosis están bien si el alumno aún no ha cumplido los 5 años
DTaP	5 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • Tdap o Td si tiene 7 años o más • 4 dosis están bien si una se le dio al cumplir los 4 años o después • 3 dosis están bien si una se le dio al cumplir los 7 años o después • Al menos una dosis debe ser Tdap o DTaP/DTP administrada al cumplir 7 años o después para todos los alumnos de 7º-12º grado
Hepatitis B	3 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • No es requerido para ingresar al 7º grado
MMR	2 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • Ambas dosis administradas al cumplir or después de su 1º año • 1 dosis está bien si el alumno aún no ha cumplido los 5 años
Varicela	2 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • Tener una historial de la enfermedad NO es suficiente para exentar esta inmunización • Una Exención Médica Permanente para la(s) Inmunización(es) (CAIR-ME) es requerida • 1 dosis esta bien si el alumno aún no ha cumplido los 5 años
Tdap (Para 7º/8º grado)	1 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • O administrarle la DTP/DTaP al cumplir o después de los 7 años
Hib (Para cuidado de niños/preescolar solamente)	1 dosis	<ul style="list-style-type: none"> • 1 dosis administrada al cumplir o después de su 1er año • 2 dosis están bien si aún no ha cumplido 14 meses

DOSIS	EXCLUIR SI NO SE ADMINISTRA PARA
Polio #2	8 semanas después de la 1ra dosis
Polio #3	12 meses después de la 2da dosis
Polio #4 ¹	12 meses después de la 3ra dosis
DTaP #2	8 semanas después de la 1ra dosis
DTaP #3 ²	8 semanas después de la 2da dosis
DTaP #4 ³	12 meses después de la 3ra dosis
DTaP #5	12 meses después de la 4ta dosis
Hep B #2	8 semanas después de la 1ra dosis
Hep B #3	12 meses después de la 2da dosis y al menos 4 meses después de la 1ra dosis
MMR #2	4 meses después de la 1ra dosis
Varicela #2	4 meses después de la 1ra dosis • < 13 años
	8 semanas después de la 1ra dosis • > 13 años

¿Ha recibido su hijo(a) todas las inmunizaciones requeridas? Si no, favor de hacer una cita con su doctor o con la clínica de inmunizaciones del Departamento de Salud Pública del Condado de San Diego. Lleve sus registros consigo a la cita. Si las inmunizaciones de su hijo(a) no están actualizadas al comenzar la escuela, su hijo(a), por ley, **será** excluido de la escuela.

Programa de Admisión Condicional para los grados EAK/TK/K-12

Antes de la admisión su hijo debe obtener la primera dosis de cada vacuna requerida y cualquier dosis subsiguiente que se venza porque el lapso de tiempo permitido de la exclusión ha transcurrido.

Exenciones por Creencias Personales (PBE)

Ya **NO** se aceptan los PBE's.

Exenciones Médicas

Una exención medica (temporal o permanente) emitida a través de CAIR-ME, completada e impresa por el médico de su hijo(a) (MD o DO con licencia en California), si alguna de estas inmunizaciones no se le administro a su hijo(a) por razones médicas.

- Las exenciones médicas temporales no podrán exceder de doce meses naturales a partir de la fecha de la declaración escrita del médico autorizado.